



( 02 OCT 2024 )

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 922 del 30 de septiembre de 2024, Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

*"ARTICULO 90° APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda*



Por medio del cual se liquida la Ordenanza 922 del 30 de septiembre de 2024, Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

*Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.*

*ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

*"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."*

Que mediante Resolución número 389 del 23 de septiembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que mediante ordenanza 922 del 30 de septiembre de 2024, se ordenó unas adiciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, así:

**ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DEL CAPITAL**

Apropiación	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	7,500,580,737.63
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	7,500,580,737.63
INGRESOS CORRIENTES	2,414,655,078.63
RECURSOS DE CAPITAL	5,085,925,659.00

**ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		7,500,580,737.63



Por medio del cual se liquida la Ordenanza 922 del 30 de septiembre de 2024, Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		7,500,580,737.63
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5,085,925,659.00
ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	RENTAS CEDIDAS 2022 RB	4,799,484,209.00
	14% LICORES MONOPOLIZADOS EXTRANJEROS PSS RB	200,000,000.00
	14% PARTICIPACIÓN LICORES RB	86,441,450.00
DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		2,414,655,078.63
FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	291,000,000.00
	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	768,754,145.39
	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	419,000,000.00
	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	105,000,000.00
FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	830,900,933.24

3

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,



**ARTÍCULO PRIMERO.** – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL. Liquidar la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.500.580.737.63)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
INGRESOS	7,500,580,737.63
INGRESOS CORRIENTES	2,414,655,078.63
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,414,655,078.63
Impuestos indirectos	2,414,655,078.63
Tasa prodeporte y recreación	2,414,655,078.63
Recursos de capital	5,085,925,659.00



( 0 2 OCT 2024 )

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 922 del 30 de septiembre de 2024, Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Rubro	Valor
Recursos del Balance	5,085,925,659.00
Superávit Fiscal	5,085,925,659.00
Secretaria de salud Departamental	5,085,925,659.00
14% Licores Monopolizados Extranjeros - PSS	200,000,000.00
14% Participación Licores RB	86,441,450.00
Rentas Cedidas 2022 RB	4,799,484,209.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar la adición en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.500.580.737.63)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	VALOR
<b>SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027</b>		<b>7,500,580,737.63</b>
DESAFIO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		7,500,580,737.63
SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5,085,925,659.00
ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		5,085,925,659.00
HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DOTADOS		5,085,925,659.00
2024006860134 Renovación tecnológica para el fortalecimiento de la ese hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa, departamento del putumayo	RENTAS CEDIDAS 2022 RB	4,799,484,209.00
2024006860134 Renovación tecnológica para el fortalecimiento de la ese hospital José María Hernández del municipio de Mocoa, departamento del putumayo	14% LICORES MONOPOLIZADOS EXTRANJEROS PSS RB	200,000,000.00
2024006860134 Renovación tecnológica para el fortalecimiento de la ese hospital José María Hernández del municipio de Mocoa, departamento del putumayo	14% PARTICIPACIÓN LICORES RB	86,441,450.00
DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		2,414,655,078.63
FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		1,583,754,145.39
SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS		291,000,000.00
2024006860066 Fortalecimiento a los semilleros deportivos y escuelas de formación deportiva del departamento del putumayo	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	291,000,000.00
CANCHA MEJORADA		768,754,145.39
2024006860307 Construcción de la cubierta del polideportivo del barrio la paz, municipio de orito, departamento del putumayo	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	768,754,145.39



( 02 OCT 2024 )

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 922 del 30 de septiembre de 2024, Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Apropiación	Fuente	VALOR
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS		4 9,000,000.00
2024006860067 Apoyo para el fomento del deporte, actividades deportivas y aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte social comunitario en el departamento del putumayo	TASA DEPORTE RECREACIÓN PRO Y	4 9,000,000.00
SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		105,000,000.00
2024006860064 aportes para la realización de los juegos intercolegiados en el departamento de putumayo	TASA DEPORTE RECREACIÓN PRO Y	105,000,000.00
FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS		830,900,933.24
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO		830,900,933.24
2024006860134 aportes para la realización de campeonatos y competencias departamentales, regionales, nacionales e internacionales del deporte asociado y adaptado del departamento del putumayo	TASA DEPORTE RECREACIÓN PRO Y	830,900,933.24

**ARTÍCULO TERCERO.** – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

**ARTICULO QUINTO.** - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa a los

02 OCT 2024

**EDGAR ORLANDO GONZÁLEZ ORTEGA**

Secretario de Servicios Administrativos con funciones de Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 283 del 27-09-2024

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaría de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Reviso	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	